Se juntó el concejo justicia y regimiento desta
[illegible] de la [illegible] de su ayuntamiento
y como lo tienen de costumbre es a saber su merced
[illegible] Fernandes [illegible] alcalde ordina-
rio della y [illegible] fiel executor
don [illegible] regidores fiel
[illegible] de la [illegible] regidores
estando asi juntos como tal concejo acordaron
lo siguiente

dixeron que atento que los [illegible]
[illegible] Miranda executando la [illegible]
que se debe de quiebra de millones [illegible] acorda-
ron que [illegible] ciudad de Murcia el señor
[illegible] regidor = y lleve seis mill
reales y [illegible] de la quiebra de la dicha
quiebra de millones y los entregue al tesorero
y haga carta de pago = y asimesmo pida
[illegible] de lo que esta villa
debe y que el executor se baya y saque los li-
bros de los tesoreros [illegible] de quiebra de millo-
nes y saque testimonio de las pagas que esta vi-
lla ha hecho [illegible] de el [illegible]
to hasta [illegible] no [illegible] guardo de
salario [illegible] se le de cada dia de
[illegible] ocho reales y se le dejo de
[illegible] que haga los dichos [illegible] en la ciu-
dad de Murcia y se le haga libranza [illegible]
[illegible] de quiebra de millones = y asimesmo a-
cordaron que al dicho executor se le paguen
sus costas y salarios y se le haga libranza
y asimesmo acordaron que se le de asi
[illegible] quarenta reales
del [illegible] los seis mill reales a la
[illegible] de Murcia

En [illegible] dias del mes de
agosto de mill y [illegible] y cinquenta y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] sello tercero
[illegible]